

**BASES CONVOCATORIA FIRP 2021**  
**RESIDENCIA VIRTUAL**

**Art. 1º-** El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, en adelante “la organización”, convocan a jóvenes poetas de los países de habla española del Cono Sur a participar de la Quinta Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), en modalidad virtual, que se desarrollará del 2 al 6 de noviembre de 2021.

**Art. 2º-** Durante los días en que se desarrolle la residencia, los seleccionados formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 29º FIPR en modalidad virtual y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, charlas con poetas y editores y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

**Art. 3º-** A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre ocho (8) y doce (12) poetas, que participarán de la Residencia virtual FIPR 2021.

**Art. 4º-** La organización cubrirá los honorarios de los coordinadores y talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet deberá correr por cuenta de los residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en Art. 14º)

**Art. 5º-** Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2021 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 25/08/2021 hasta el 15/10/2021.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 23/10/2021.
- Residencia: desde el 02/11/2021 hasta el 06/11/2021.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas, todo ello de acuerdo a la situación sanitaria de la pandemia Covid-19, y criterios de mérito y conveniencia.

## **2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA**

**Art. 6º-** Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años, de habla española y residentes en los países que integran el Cono Sur.

**Art. 7º-** Les interesadas en participar de la Residencia FIPR 2021 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 25/08/2021 y el 15/10/2021, un correo electrónico que tenga como “asunto” su nombre propio y ciudad de residencia a: [residenciafiprvirtual@gmail.com](mailto:residenciafiprvirtual@gmail.com). El correo deberá incluir:

- 1) Datos personales del postulante, lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, y una breve presentación artística.
- 2) imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad, ambos lados.
- 3) una muestra de su trabajo poético (hasta diez poemas);

**Art. 8º-** Les aspirantes podrán optar también, sin obligación, por remitir poemas visuales, canciones, videopoemas y cualquier otra forma de trabajo poético que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

**Art. 9º-** La organización del FIPR enviará una notificación de recepción de la inscripción y del material. En caso de **NO** recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, los postulantes deberán comunicarse por correo electrónico a [residenciafiprvirtual@gmail.com](mailto:residenciafiprvirtual@gmail.com) para

verificar su debida inscripción y postulación. La organización no será responsable por omisión alguna.

**Art 10°-** El sólo envío por parte de los aspirantes de los datos personales y del material requerido tienen el carácter de declaración jurada, siendo él/la/le remitente responsable único de la veracidad de los mismos, y determinará el conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas que se dicte en consecuencia.

### **3. DE LA SELECCIÓN DE LES RESIDENTES**

**Art. 11°-** El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptes a un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) residentes.

**Art. 12°-** La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 23/10/2021 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados.

**Art. 13°-** El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptes.

### **4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LOS RESIDENTES**

**Art. 14°-** El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de los talleristas y coordinadores de la Residencia.

**Art. 15°-** El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a los

residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de los residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

**Art. 16°-** El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de los participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo los residentes responsables únicos de obtener una óptima conexión para el evento.

## **5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS RESIDENTES DURANTE EL 29° FIPR**

**Art. 17°-** Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2021 y del 29° Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

**Art. 18°-** La sola selección como residentes para el FIPR 2021 implica ceder **gratuita e irrevocablemente** la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

## **6. DE LO NO PREVISTO**

**Art. 19°-** Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2021 y comunicada a todos los participantes.